



Carolina del Príncipe

**COMPROMISO**  
de todos

**MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE**  
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**RESOLUCIÓN 126 DEL 25 DE ABRIL DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE”, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2022051500017, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE - ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de



Carolina del Príncipe

# COMPROMISO de todos

viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.
5. Que la normatividad citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. Que en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren



vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.

9. Que el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:  
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. Que el municipio de Carolina del Príncipe formuló y transfirió el proyecto de inversión “Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Carolina del Príncipe” con código BPIN 2022051500017, por valor total de dos mil cuatrocientos treinta y cinco millones setenta y cuatro mil doscientos diecinueve pesos M/L (\$2.435.074.219,00), de los cuales mil quinientos millones de pesos M/L (\$1.500.000.000,00) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - Asignaciones directas del departamento de Antioquia; novecientos treinta y cinco millones setenta y cuatro mil doscientos diecinueve pesos M/L (\$935.074.219,00) con recursos de SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Carolina del Príncipe.
12. Que el proyecto de inversión “Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Carolina del Príncipe ” con código BPIN 2022051500017, tiene como objetivo general mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Carolina del Príncipe – Antioquia.
13. Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión “Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Carolina del Príncipe”, identificado con código BPIN 2022051500017: concepto técnico emitido por el municipio de Carolina del Príncipe, concepto de viabilidad (Anexo 02) emitido por el municipio de Carolina del Príncipe, proyecto formulado en la MGA,



Carolina del Príncipe

**COMPROMISO**  
de todos

certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión", en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.

14. Que el municipio de Carolina del Príncipe, emitió Concepto Técnico Favorable del 24 de abril de 2023 frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Carolina del Príncipe" con código BPIN 2022051500017, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.
15. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".
16. Que en este sentido, el municipio de Carolina del Príncipe el 24 de abril de 2023, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Carolina del Príncipe" con código BPIN 2022051500017, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.
17. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes



Carolina del Príncipe

# COMPROMISO de todos

del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Carolina del Príncipe" con código BPIN 2022051500017.

En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Carolina del Príncipe Antioquia,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Emitir concepto de viabilidad **FAVORABLE** frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Carolina del Príncipe", identificado con código BPIN 2022051500017, por un valor de dos mil cuatrocientos treinta y cinco millones setenta y cuatro mil doscientos diecinueve pesos M/L (\$2.435.074.219,00), de los cuales mil quinientos millones de pesos M/L (\$1.500.000.000,00) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - Asignaciones directas, departamento de Antioquia; novecientos treinta y cinco millones setenta y cuatro mil doscientos diecinueve pesos M/L (\$935.074.219,00) con recursos de SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, municipio de Carolina del Príncipe, tal y como se relaciona a continuación:

APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VIGENCIA
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones directas	\$1.500.000.000,00	2023-2024
Municipio de Carolina del Príncipe	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$935.074.219,00	2023-2024
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>\$2.435.074.219,00</b>	

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

NIT:890.984.068-1  
PBX: (+574) 863 40 33  
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co  
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal  
Código Postal: 051840  
Carolina del Príncipe - Colombia  
[www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co](http://www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co)



Carolina del Príncipe

# COMPROMISO de todos

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se evidencia formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). Versión 2 , Fecha última versión:24/04/2023.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Presupuesto Base SIF 18/02/2023. Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región del municipio de Carolina del Príncipe firmado por el Director del Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ con fecha 20/02/2023. Se visualiza con el nombre "6_1_2_precios.pdf" El proyecto cuenta con el concepto presupuestal a proyectos favorable por parte de la Secretaria de Infraestructura Fisica de la Gobernación de Antioquia, según documento "CTPR-4-MEJ VIAS URB-CDP-2023-14-02-2023" emitido por dicha dependencia con fecha: 14/02/2023 Presupuesto y anexos cargados a la MGA WEB el 11/04/2023.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por el alcalde del municipio de Carolina del Príncipe CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ con fecha 20/02/2023. Se visualiza con el nombre "6_1_3_no_financiacion.pdf". Cargados a la MGA WEB el 11/04/2023.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por el por el Director del Departamento Administrativo del municipio de Carolina del Príncipe JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ, en el cual se certifica que "no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente, con fecha 18/02/2023. Se visualiza con el nombre "6_1_4_no_riesgo.pdf".  Cargados a la MGA WEB el 11/04/2023.

## REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

NIT:890.984.068-1  
PBX: (+574) 863 40 33  
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co  
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal  
Código Postal: 051840  
Carolina del Príncipe - Colombia  
[www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co](http://www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co)



Carolina del Príncipe

# COMPROMISO de todos

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</b>		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<b>Cumple</b>	<p>Se evidencian los estudios y especificaciones técnicas. Se aporta certificado en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Certificado firmado por el Director del Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ con fecha 18/02/2023.</p> <p>Se visualiza con el nombre "6_3_1_certificado_planos.pdf".</p> <p>Se evidencia certificado en el cual consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, firmado por el Director del Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ con fecha 18/02/2023. Se visualiza con el nombre "6_3_1_NTC.pdf".</p> <p>Cargados a la MGA WEB el 11/04/2023.</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<b>Cumple</b>	<p>Se evidencia el Documento técnico con el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p> <p>Se visualiza con el nombre "6_3_2_Documento_tecnico".</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023.</p>



Carolina del Príncipe

# COMPROMISO de todos

## REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:

a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.

b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.

c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.

En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

No Aplica

Se evidencia documento donde se certifica que las vías a intervenir con el proyecto es un bien de uso público y destinado al uso público del municipio, por lo tanto no requiere acreditar la titularidad. Disponible con el nombre "6\_3\_3\_certificacion\_titularidad.pdf". Firmado por el alcalde del municipio de Carolina del Príncipe, CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ con fecha 18/02/2023.

Cargados a la MGA WEB el 11/04/2023.



## REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p><b>No Aplica</b></p>	<p>Dada la naturaleza del proyecto el requisito no aplica, se evidencia el certificado firmado por el alcalde del municipio de Carolina del Príncipe, CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ con fecha 18/02/2023. Se visualiza con el nombre "6_3_4_servicios_publicos.pdf".</p> <p>Cargados a la MGA WEB el 11/04/2023.</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se evidencia el certificado firmado por el alcalde del municipio de Carolina del Príncipe CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ con fecha 18/04/2023. Se visualiza con el nombre "6_3_5_sostenibilidad.pdf".</p> <p>Cargados a la MGA WEB el 11/04/2023</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se aporta el análisis de riesgos de desastres y la matriz de riesgos de desastres del municipio de Carolina del Príncipe firmados por el Ingeniero JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ con MAT. 05202388983 ANT. Se visualiza con los nombres "6_3_6_analisis_riesgo.pdf" y "6_3_6_matriz_riesgo.pdf"</p> <p style="text-align: right;">Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023.</p>

### REQUISITOS SECTORIALES

#### TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<p><b>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable</b></p>		
<p><b>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</b></p>		



Carolina del Príncipe

# COMPROMISO de todos

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra del municipio de Carolina del Príncipe firmado por el Ingeniero JUAN DAVID CARVAJAL con MAT. 05202313692 ANT. Se visualiza con el nombre "7_13_1_a_plano_localizacion.pdf". Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios hidrológico e hidráulico del municipio de Carolina del Príncipe firmado por el Ingeniero Juan Sebastián Monsalve Giraldo Ingeniero Civil Mat. 05202233052 Ant. Se visualiza con el nombre "7_13_1_b_ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRULICO VIAS URBANAS CAROLINA.pdf" Cargados a la MGA WEB el 11/04/2023.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios geológico y geotécnico del municipio de Carolina del Príncipe firmado por el Ingeniero Juan Sebastián Monsalve Giraldo - Ingeniero Civil Mat. 05202233052 Ant. Se visualizan con el nombre: "7_13_1_c_ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO CAROLINA.pdf" Cargados a la MGA WEB el 11/04/2023.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se evidencia el documento con el estudio de suelos del municipio de Carolina del Príncipe firmado por el Ingeniero JUAN DAVID CARVAJAL con MAT. 05202313692 ANT. Se visualiza con el nombre: "7_13_1_d_estudio_suelos.pdf" Cargados a la MGA WEB el 11/04/2023.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se evidencia el certificado donde consta que el diseño de estructuras del municipio de Carolina del Príncipe, por el Ingeniero Civil, Juan David Carvajal Martínez con MP 05202-313692. Se visualiza con el nombre: "7_13_1_e_diseno_estructuras_pag_19" Cargados a la MGA WEB el 11/04/2023
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se evidencian los documentos con los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje del municipio de Carolina del Príncipe, firmado por el Ingeniero Civil, Juan David Carvajal Martínez con MP 05202-31392. Se evidencian con los nombres: "7_13_1_f Planos completos 12" Cargados a la MGA WEB el 11/04/2023.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se evidencia el documento con el proceso constructivo del municipio de Carolina del Príncipe, firmado por el Ingeniero Civil, Juan David Carvajal Martínez con MP 05202-313692 ANT. Se visualiza con el nombre: "7_13_1_g_Especificaciones procedimiento constructivo.pdf". Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación para el municipio de Carolina del Príncipe, firmado por la Ingeniera Sanitaria Catalina Andrea Pérez Mesa MP 05237123346 - ANT. Se visualiza con el nombre "7_13_1_h_PLAN DE MANEJO AMBIENTAL CAROLINA DEL PRINCIPE.pdf". Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023.



**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	<b>Cumple</b>	Se evidencia el documento con el Plan de Manejo de Tránsito y plano para su implementación para el municipio de Carolina del Príncipe firmado por el Ingeniero Civil, Juan David Carvajal Martínez con MP 05202-313692 ANT. Se visualiza con el nombre "7_13_1_i_PMT Vías Urbanas" y "7_13_1_i Plano PMT.pdf". Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023.
<b>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial</b>		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	<b>Cumple</b>	Se evidencia el certificado del municipio de Carolina del Príncipe en donde consta que la intervención en la vía es competencia de la entidad. "7_13_2_1_certificado_competencia.pdf" con fecha febrero 18 de 2023, firmado por CARLOS ANDRÉS PÉREZ VÁSQUEZ, alcalde Municipal. Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023.
2. El levantamiento topográfico	<b>Cumple</b>	Se evidencia el documento del municipio de Carolina del Príncipe con el Levantamiento Topográfico firmado por el Topógrafo Norbey Jiménez Larrea, Licencia profesional 01-16892 ANT. Se visualiza con el nombre: "7_13_2_2_LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO CODIVIAL". Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	<b>Cumple</b>	Se cuenta con el documento que contiene el plano geométrico firmado por el Ingeniero Civil, Juan David Carvajal Martínez con MP 05202-313692 ANT. Se visualiza con el nombre "7_13_2_3_planos_geometrico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023.
4. El estudio de tránsito	<b>Cumple</b>	Se evidencia el documento del municipio de Carolina del Príncipe con el estudio de tránsito. Firmado por el Ingeniero Civil, Juan David Carvajal Martínez con MP 05202-313692 ANT. Se visualiza con el nombre "7_13_2_4_Estudio de transito.pdf". Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023.
5. El diseño de estructura del pavimento.	<b>Cumple</b>	Se evidencia el documento del municipio de Carolina del Príncipe con el diseño de estructura del pavimento, firmado por el Ingeniero Civil, Juan David Carvajal Martínez con MP 05202-313692 ANT. Se visualiza con el nombre: "7_13_2_5_INFORME_DISENO_PAVIMENTO_CAROLINA DEL PRINCIPE_CODIVIALV3.pdf" Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	<b>Cumple</b>	Se evidencia el certificado del municipio de Carolina del Príncipe que consta que las vías a intervenir presentan los chequeos técnicos pertinentes que garantizan la estabilidad y funcionalidad durante la vía útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras, se visualiza con el nombre: "7_13_2_6_certificado_estructurasas.pdf" con fecha 18 de febrero de 2023, Firmado por el director del Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ. Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023.



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se evidencia el certificado del municipio de Carolina del Príncipe que consta que el proyecto no presenta puntos críticos con el nombre "7_13_2_7_no_puntos_criticos.pdf" con fecha febrero 18 de 2023, firmado por director del Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se evidencia el certificado del municipio de Carolina del Príncipe donde consta que la construcción no contempla puentes ni túneles. "7_13_2_8_puentes.pdf" con fecha febrero 18 de 2023, firmado por el director del Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ. Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Cumple	Se evidencia el certificado del municipio de Carolina del Príncipe donde consta que dentro del área de influencia del proyecto existen redes de servicios públicos, las cuales se tienen identificadas y analizadas (su durabilidad es de 5 años o más) y no se planean intervenir. Se evidencia con el nombre "7_13_2_11_redes_servicios.pdf" firmado por el director del Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ. Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023. Adicional a lo anterior en los municipios en mención, no existe ninguno de los siguientes componentes: a. Activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación. Certificado firmado por el alcalde Municipal CARLOS ANDRÉS PÉREZ VÁSQUEZ con fecha del 18/02/2023. Se evidencia con el nombre: 7_13_2_9_certificado_vias_urbanas. Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se evidencia el certificado del municipio de Carolina del Príncipe donde consta que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. Se evidencia con el nombre "7_13_2_10_certificado_no_intervencion.pdf" con fecha febrero 18 de 2023, firmado por el director del Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ. Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023



Carolina del Príncipe

# COMPROMISO de todos

## REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se evidencia el certificado del municipio de Carolina del Príncipe donde consta que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir. "7_13_2_11_redes_servicios.pdf" con fecha febrero 18 de 2023, firmado por el director del Departamento Administrativo De Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ. Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023</p>
<p>12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se evidencia el esquema de la ubicación de las fuentes de materiales que se van a utilizar en el del municipio de Carolina del Príncipe, con el nombre "7_13_2_12_fuente_material.pdf" Firmado por el director del Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ. Con fecha febrero 18 de 2023. Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023.</p>
<p>13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.</p>	<p><b>No Aplica</b></p>	<p>Se evidencia el certificado del municipio de Carolina del Príncipe de no aplica, ya que no son vías primarias. "7_13_2_13_cambio_climatico.pdf" con fecha enero 18 de 2023, firmado por el director del Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023.</p>
<p>14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.</p>	<p><b>No Aplica</b></p>	<p>Se evidencia el certificado del municipio de Carolina del Príncipe donde consta que el proyecto solo incluye vías urbanas, por lo tanto, no requiere certificación que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el COMPES 3857. "7_13_2_14_certificacion_compes.pdf" con fecha febrero 18 de 2023, firmado por el alcalde Municipal CARLOS ANDRÉS PÉREZ VÁSQUEZ. Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023.</p>
<p>15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.</p>	<p><b>No Aplica</b></p>	<p>Se aporta certificado del municipio de Carolina del Príncipe donde consta que la vía no requiere caracterización tramo vial."7_13_2_15_caracterizacion_vial.pdf" con fecha febrero 18 de 2023, firmado por el alcalde Municipal CARLOS ANDRÉS PÉREZ VÁSQUEZ. Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023.</p>

### CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento



Carolina del Príncipe

# COMPROMISO de todos

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	<p>El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, departamental y municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así:</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones.</p> <p>Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo.</p> <p>Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional.</p> <p>Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023.</p> <p>Estrategia: 43- Nuestro Planeta.</p> <p>Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible.</p> <p>Programa: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del departamento y de los municipios.</p> <p>Plan de Desarrollo Municipal Plan 2020 – 2023 Carolina del Príncipe, compromiso de todos.</p> <p>Línea Estratégica 2 – Infraestructura pública al servicio de todos los carolinitas</p> <p>Sector 2.3 – Transporte</p> <p>Programa 2.3.1 – Movilidad y vías urbanas.</p>
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	<p>Se relaciona las metas del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general".</p> <p>Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas</p> <p>Medido a través de: Kilómetros.</p> <p>Meta: 1,267</p>
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	<p>El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera, se evidencian los certificados de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito. Firmado por el alcalde municipal Carlos Andrés Pérez Vásquez, el 18 de febrero de 2023, y cargado bajo el nombre: "6_3_5_sostenibilidad.pdf"</p>
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	



Carolina del Príncipe

# COMPROMISO de todos

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Tiempo de desplazamiento (minutos) en momentos de alto flujo vehicular, en la zona urbana del municipio = 15 min. Total de vías urbanas del municipio 22,5 kilómetros de las cuales el 30% se encuentran en mal estado. 1,267 Km de vías urbanas que deben ser priorizados, según estudio técnico.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías urbanas, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema.  Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas. Meta: 1,267
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto "Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia" brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía urbana rehabilitada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las Actividades está debidamente descritas en el presupuesto del proyecto y en el documento de especificaciones técnicas. Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrado en la formulación del proyecto y se evidencia en el resultado de la TIR y VPN.

NIT:890.984.068-1  
PBX: (+574) 863 40 33  
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co  
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal  
Código Postal: 051840  
Carolina del Príncipe - Colombia  
[www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co](http://www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co)



Carolina del Príncipe

# COMPROMISO de todos

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Aspectos técnicos de estructuración		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes, según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB, con fecha 11/04/2023.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado, según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, tal y como se manifiesta en los certificados en los cuales se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por el Director del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Carolina del Príncipe JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ con fecha 18/02/2023. Se visualiza con el nombre "6_1_2_precios.pdf". Cargado a la MGA WEB el 11/04/2023. Se aporta también el Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos, firmado el 14 de febrero de 2023 por el Arquitecto Daniel Mesa V, Contratista de la Dirección de Estructuración de Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrita a la Gobernación de Antioquia. Dicho concepto dio el siguiente resultado: "Concepto técnico presupuestal favorable" Nombre del Documento: "CTPR-4-MEJ VIAS URB-CDP-2023-14-02-2023.pdf"
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en documento adjunto a los soportes del proyecto denominado "Programación de obra.pdf" con un total de 6 meses. Debidamente firmado por el Ingeniero JUAN DAVID CARVAJAL con MAT. 05202313692 ANT. Cargado en MGA WEB el 11/04/2023.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada y las metas de los indicadores de producto son consistentes con dichos costos y actividades.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento



Carolina del Príncipe

# COMPROMISO de todos

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIR) para el proyecto lo tiene en un 13,57%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio - costo económico (RBC) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de \$1.16 (El peso \$1 como retorno base del proyecto y 0.16 como beneficio a sumarle, para proyectos del sector público), por cada peso que se arriesga en el proyecto, según el análisis, se obtendría un retorno de 0.16 adicional al valor invertido.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPN) es mayor a cero, se evidencia que está en \$370.709.318,32
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento



Carolina del Príncipe

# COMPROMISO de todos

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1,267 kilómetros de vía mejorada, en las vías que componen el proyecto y localizadas como se expone en la MGA y en los soportes técnicos, dándole de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa "Mejoramiento de 1,267 kilómetros de vías urbanas en el municipio de Carolina del Príncipe." Que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental		Cumple		
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE		
<p><b>Normas y lineamientos adicionales:</b> Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) en los artículos 311 y 320 del año 2013, la Guía de Manejo Ambiental. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS–2013. La metodología INVÍAS fue utilizada para el diseño de pavimentos en concreto hidráulico, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015. De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.</p>				



Carolina del Príncipe

**COMPROMISO**  
de todos

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Carolina del Príncipe - Antioquia, el día 25 de abril de 2023

**CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ**

Alcalde municipal

Municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ		25/04/2023
Aprobó	CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ		25/04/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.